



CIUDADANÍA Y VALORES  
FUNDACIÓN



**OIDEL**

# Observatorio de Derechos Humanos

(05/2025 - 07/2025)

---

Revisión trimestral de la situación de los debates sobre derechos humanos en las organizaciones internacionales, con especial atención al derecho a la educación, a la libertad de religión y a los derechos de la familia



## Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos (ODH) es una iniciativa trimestral liderada por FUNCIVA y OIDEL, que tiene como objetivo ofrecer una visión clara y estructurada sobre los avances más recientes en los debates internacionales relacionados con los derechos humanos. Su enfoque principal se centra en el derecho a la educación, la libertad religiosa, y los derechos de la familia. Este informe está pensado como una herramienta útil y accesible para gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, investigadores y educadores, proporcionando un resumen actualizado de resoluciones clave, informes relevantes y tendencias políticas emergentes en organismos internacionales como Naciones Unidas, UNESCO, OCDE, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

Esta edición, correspondiente al período de mayo a julio de 2025, ofrece una visión analítica de los desarrollos recientes, destacando tanto los desafíos como las oportunidades para fortalecer un enfoque de derechos humanos que respete el pluralismo, proteja la dignidad y promueva la cohesión social.

A través de este informe, FUNCIVA y OIDEL reafirman su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, acercando el trabajo de las organizaciones internacionales a los contextos locales. Así, ambas instituciones renuevan su apuesta por una participación cívica informada y por garantizar que los procesos internacionales en materia de derechos humanos sigan siendo abiertos, inclusivos y receptivos a las necesidades de todas las comunidades.

# Contenido

## 1. Resumen del informe

## 2. Derecho a la educación

### 2.a Naciones Unidas

#### 2.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 2.a.i.i Resoluciones

##### 2.a.i.ii Informes - Temáticos

##### 2.a.i.iii Exámen Periódico Universal

#### 2.a.iv Actividades entre periodos de sesiones

### 2.a.ii UNESCO

#### 2.a.ii.i Informe de política

#### 2.a.ii.ii Próximamente

### 2.b Otros

#### 2.b.i OCDE

#### 2.b.ii Consejo de Europa

#### 2.b.iii Unión Europea

#### 2.b.iv OEI

#### 2.b.v Avances globales sobre el derecho a la educación

## 3. Libertad religiosa

### 3.a Naciones Unidas

#### 3.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 3.a.i.i Resoluciones

##### 3.a.i.ii Informes - Temáticos

##### 3.a.i.iii Exámen Periódico Universal

### 3.b Otros

#### 3.b.i Unión Europea

#### 3.b.ii Avances globales sobre el derecho a la libertad religiosa

## 4. Derechos de la familia

### 4.a Naciones Unidas

#### 4.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 4.a.i.i Resoluciones

##### 4.a.i.ii Informes-Temáticos

##### 4.a.i.iii Exámen Periódico Universal

### 4.b Otros

#### 4.b.i Consejo de Europa

#### 4.b.ii Unión Europea

#### 4.b.iii Avances globales sobre los derechos de la familia

# 1. Resumen del informe

Este informe abarca el período de mayo a julio de 2025 y analiza los desarrollos clave en el derecho a la educación, la libertad religiosa y los derechos de la familia, basándose en informes y resoluciones recientes de las Naciones Unidas (ONU), el Consejo de Europa, la OCDE y la Unión Europea. El contexto internacional durante este periodo ha seguido siendo complejo, y el conflicto en Gaza, en particular, ha condicionado buena parte de las intervenciones en la sesión más reciente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU).

En el ámbito del **derecho a la educación**, este informe destaca una tendencia dominante: la necesidad urgente de que los sistemas educativos se adapten a las crisis mundiales y a los rápidos cambios tecnológicos. Los debates internacionales han puesto de relieve la transformación digital y la importancia de dotar a los estudiantes de competencias que les preparen para el futuro. Al mismo tiempo, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU hacen hincapié en proteger la educación frente a los efectos de los conflictos y en garantizar un acceso inclusivo para toda la infancia. Estos temas cruciales se seguirán tratando en el próximo Foro Social del Consejo de Derechos Humanos, en octubre de 2025.

La **libertad religiosa** continúa siendo un foco de tensión. Este informe documenta la persecución que sufren comunidades religiosas en algunas regiones, mientras que en otras, los límites de la expresión religiosa se negocian activamente en debates sobre las leyes de blasfemia y el papel de la religión en la escuela pública. Los organismos internacionales han condenado reiteradamente el aumento de la intolerancia religiosa y del discurso de odio, reafirmando el principio de que la libertad de creencias debe protegerse para todos. Se prevé que estas cuestiones formen parte de la agenda de muchos Estados en la 79ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), que se celebrará en septiembre de 2025.

Los debates sobre los **derechos de la familia** han girado en torno a su protección legal, el reconocimiento de las distintas formas de organización familiar y la defensa de los derechos de la infancia. La era digital ha abierto un nuevo frente, especialmente en lo que respecta a la seguridad de los menores en internet. Por ello, están surgiendo nuevas normativas que refuerzan tanto las herramientas de control parental como la responsabilidad de las plataformas digitales. Sin embargo, a nivel global persisten desacuerdos profundos, sobre todo en cuestiones como los derechos sexuales y reproductivos o la definición legal del matrimonio.



## 2. Derecho a la educación

### 2.a Naciones Unidas

#### 2.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 2.a.i.i Resoluciones

Durante la 59ª sesión del Consejo de Derechos Humanos (CDH), el derecho a la educación fue uno de los temas principales. Fue el tema central de una resolución y también se debatió en otras relacionadas con los derechos de la mujer, la protección de la infancia y las nuevas tecnologías. Todas estas resoluciones fueron aprobadas por consenso.

La **resolución sobre el derecho a la educación** aborda varios temas de relevancia, como la Inteligencia Artificial (IA), la seguridad y la libertad académica. La resolución presenta una doble perspectiva sobre las tecnologías digitales como la IA. Por un lado, reconoce su potencial como herramientas valiosas para hacer efectivo el derecho a la educación. Al mismo tiempo, expresa su preocupación por sus posibles

efectos negativos, entre los que se incluyen el sesgo algorítmico, la vigilancia, la censura y la inhibición del pensamiento crítico. Como respuesta, la resolución exhorta a los Estados a evaluar la aplicación de la tecnología en la educación, teniendo en cuenta su impacto en los derechos humanos. También insta a los Estados a regular a los proveedores de servicios educativos para garantizar que las herramientas de IA sean inclusivas y para eliminar los sesgos de sus algoritmos. El concepto de seguridad se identifica como parte integrante del derecho a la educación. La resolución insta a los Estados a reconocer el derecho de toda persona a la seguridad en el ámbito educativo, definida esta como la protección frente a cualquier violación de su integridad. Esto abarca la protección de las escuelas frente a los ataques y su uso militar, así como la garantía de acceso a tecnologías de la información y la comunicación seguras y fiables. Además, la resolución subraya que la libertad académica del personal y de los estudiantes es una «dimensión clave del derecho a la educación». Señala con «profunda preocupación» las crecientes restricciones a esta libertad. La resolución hace hincapié en

la responsabilidad de los Estados y las instituciones de promover un entorno seguro para la investigación y el debate académicos, donde la búsqueda del conocimiento esté protegida.

La importancia de la educación también fue fundamental en la **resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para lograr el empoderamiento económico de las mujeres**, que define la educación como un «derecho multiplicador» que posibilita la capacidad de acción y la autonomía de las mujeres y las niñas. Insta a los Estados a proporcionar a las niñas acceso a al menos 12 años de educación de calidad y a apoyar el desarrollo de competencias y las oportunidades de aprendizaje permanente, especialmente en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

Del mismo modo, la **resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas** destaca la educación como una medida preventiva clave. Pide específicamente el acceso igualitario a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que incluya una educación sexual integral basada en la evidencia, para promover la igualdad de género, cuestionar los estereotipos nocivos y dotar a los adolescentes de herramientas para reconocer y responder a la violencia.

La **resolución sobre la eliminación de la mutilación genital femenina** hace un llamamiento a implementar más programas de educación formal e informal para informar a los niños y a las familias sobre los efectos perjudiciales de esta práctica.

La **resolución sobre la mejora de la cooperación internacional, la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer los marcos nacionales de protección y empoderamiento de los niños en el entorno digital** hace hincapié en la necesidad de promover la alfabetización y competencias digitales entre los niños, los padres y los educadores para garantizar la seguridad en línea. Reconoce que, si bien las

tecnologías digitales pueden permitir a los niños disfrutar de sus derechos, también plantean riesgos para su salud física y mental, y que las niñas a menudo se enfrentan a un mayor riesgo de discriminación y violencia.

La **resolución sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internas (PDI)** expresa su profunda preocupación por el limitado acceso a la educación de estas personas, especialmente de las niñas y las personas con discapacidad. La **resolución sobre las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos** también reconoce la importancia de la alfabetización digital, las competencias y el acceso permanente al aprendizaje digital para personas de todas las edades y procedencias, a fin de que puedan navegar de forma segura.

#### **2.a.i.ii Informes - Temáticos**

Durante la 59ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, el derecho a la educación fue un tema recurrente. En los informes se destacó su papel para fomentar la paz, garantizar los derechos de los grupos vulnerables y hacer frente a los desafíos de la era digital y los conflictos armados. Los informes temáticos subrayan de manera sistemática la necesidad de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

La **Relatora Especial sobre el derecho a la educación**, Farida Shaheed, en su **informe sobre el derecho a la seguridad en el ámbito educativo**, establece que un entorno de aprendizaje seguro es un componente fundamental e innegociable del derecho a la educación. El informe detalla las múltiples violaciones de la libertad académica que ocurren a nivel mundial, destacando una preocupante tendencia de incursiones policiales en los campus universitarios, detenciones arbitrarias y la aplicación de duras medidas disciplinarias tanto contra estudiantes como contra educadores. Estas medidas represivas han sido especialmente graves en el contexto de las protestas pacíficas relacionadas con el conflicto en Israel y Palestina, creando una atmósfera de miedo

y censura. Además, la Relatora Especial expresa su profunda preocupación por el uso creciente de tecnologías de vigilancia en los centros educativos, como el reconocimiento facial y otras formas de inteligencia artificial (IA), que pueden tener un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y de asociación. El informe recomienda explícitamente la prohibición de estas herramientas en los entornos educativos para proteger los derechos y la seguridad de la comunidad académica.

En su [informe sobre su visita a los Estados Unidos de América](#), Farida Shaheed aborda el grave impacto de la injerencia política en la educación, la censura generalizada a través de «leyes mordaza educativas» y la prohibición de libros por motivos políticos. Estas acciones, según argumenta el informe, restringen el acceso a perspectivas diversas y socavan los principios de la investigación crítica, esenciales para una educación sólida. El informe también profundiza en el complejo panorama jurídico de los derechos parentales, destacando el derecho constitucional de los padres a elegir la crianza y educación de sus hijos, lo que incluye la libertad de elegir la escolarización privada. Sin embargo, la Relatora Especial aclara que este derecho no es absoluto y no se extiende al control del currículo de la escuela pública ni a la exigencia de exenciones del mismo, subrayando así el delicado equilibrio entre la patria potestad y la obligación del Estado de proporcionar una educación integral, inclusiva y no discriminatoria para todo el alumnado.

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)**, en su [informe sobre una educación accesible y de calidad para la paz y la tolerancia para todos los niños](#), subraya la importancia de alinear la educación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.7, el cual aboga por planes de estudio que promuevan los derechos humanos, la igualdad de género y una cultura de paz. El informe insiste en la necesidad de promover métodos de enseñanza inclusivos y centrados en el niño, que se adapten a los diversos contextos

culturales y económicos, especialmente para los pueblos indígenas y las minorías, y destaca las buenas prácticas de varios países que han integrado con éxito la educación para la paz y los derechos humanos en sus marcos nacionales.

La importancia de la educación para los grupos marginados y vulnerables es otro de los temas centrales. La **Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional**, Cecilia M. Bailliet, en su [informe sobre la solidaridad internacional y los pueblos indígenas](#), destaca la necesidad de mejorar el acceso de los pueblos indígenas a la educación superior y de incorporar las cosmovisiones indígenas en los planes de estudio para fomentar la solidaridad y la preservación cultural. El informe también señala desafíos persistentes, como los menores niveles de alfabetización, las altas tasas de abandono escolar y la falta de infraestructura digital en las comunidades indígenas.

Otros informes abordan la educación en el contexto de desafíos más amplios en materia de derechos humanos. En el informe de la **ACNUDH** sobre el [debate anual de día completo sobre los derechos humanos de la mujer](#), se identifican las leyes y prácticas familiares discriminatorias como barreras significativas que limitan el derecho de las niñas a la educación y a la independencia económica. También se señala que las crisis mundiales han llevado a los países del Sur Global a desviar el gasto público esencial de servicios fundamentales como la educación.

El informe de la **ACNUDH** sobre [la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema judicial](#) hace hincapié en que la educación y la formación son componentes clave para la rehabilitación y la reinserción social de las mujeres encarceladas.

El informe de la **ACNUDH** sobre [la incorporación de los derechos del niño en todo el sistema de las Naciones Unidas](#) destaca la crisis mundial de la educación, con 244 millones de niños sin escolarizar, especialmente en zonas de conflicto, y

subraya el papel fundamental de agencias de la ONU como la UNESCO y UNICEF para hacer efectivo el derecho a la educación para todos los niños.

Finalmente, el **Experto Independiente sobre orientación sexual e identidad de género**, Graeme Reid, en su informe sobre **su visita a Polonia**, señala que el nuevo gobierno ha actualizado los planes de estudio para abordar la educación en materia de género, sexualidad y no discriminación.

### 2.a.i.iii Exámen Periódico Universal<sup>i</sup>

En los informes del Examen Periódico Universal (EPU) para **Italia**, **El Salvador** y el **Estado Plurinacional de Bolivia**, el derecho a la educación es un tema destacado, y numerosos Estados han ofrecido recomendaciones para fortalecer los sistemas educativos y garantizar el acceso equitativo para todos.

Para **Italia**, varios países recomiendan intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a una educación de calidad sin discriminación, en particular para los niños de minorías étnicas y de origen migrante. También hubo llamamientos a considerar la posibilidad de consagrar el derecho a la educación para todos en la Constitución y a eliminar el castigo corporal en todos los entornos educativos.

En lo que respecta a **El Salvador**, el gobierno resalta su reforma educativa integral, orientada en mejorar la infraestructura, la capacitación docente y la tecnología. Esta reforma incluye la entrega de ordenadores a todo el alumnado y profesorado para disminuir la brecha digital. Asimismo, se menciona la «Ley Crecer Juntos», que incorpora la alfabetización digital en la enseñanza tanto pública como privada para asegurar un uso seguro de internet. Los Estados miembros felicitan a El Salvador por su progreso en la alfabetización y la igualdad de género en la educación, y recomiendan seguir mejorando el acceso para toda la infancia y reducir el abandono escolar.

Para el **Estado Plurinacional de Bolivia**, numerosas recomendaciones se centran en fortalecer la calidad y la accesibilidad del sistema educativo, especialmente en las zonas rurales y para los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas. Los Estados también instan a Bolivia a combatir las tasas de abandono escolar entre los niños indígenas y afrodescendientes, garantizar una educación inclusiva para los niños con discapacidad e incorporar la educación en derechos humanos en los planes de estudio.

### 2.a.iv Actividades entre periodos de sesiones

La **ACNUDH** organizó un Taller de Expertos sobre el papel de la familia y los enfoques, políticas y programas orientados a la familia en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible, los días 28 y 29 de mayo de 2025. El taller reunió a expertos de los Estados, entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil para compartir buenas prácticas y debatir áreas temáticas clave.

Los debates abarcaron cuatro temas principales. El primero se centró en lograr el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de todos los miembros de la familia, lo que incluye el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. El segundo tema abordó la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente, como el desarrollo y la educación en la primera infancia, y la garantía de los derechos culturales en el contexto familiar. El tercero exploró cómo facilitar el acceso al empleo y al trabajo decente para los padres y cuidadores, al tiempo que se protegen los derechos de quienes requieren cuidados. El último tema se centró en los enfoques orientados a la familia para acabar con la pobreza y el hambre, y promover la salud y el bienestar para todas las edades.

## 2.a.ii UNESCO

### 2.a.ii.i Informe de política

Durante el segundo trimestre de 2025, la **UNESCO** publicó dos importantes informes de política centrados en la financiación de la educación, especialmente en el contexto de las crisis mundiales y la reducción de los presupuestos de ayuda.

El informe **Aid to education: Time for tough decisions**, publicado en junio de 2025, revela una drástica caída de la ayuda a la educación en 2024, el mayor descenso desde la década de 1990, y se prevén recortes aún más profundos para 2027. Señala que los países de renta baja, donde la ayuda constituye una parte importante del gasto público en educación, se ven gravemente afectados. Para hacer frente a esta crisis de financiación, el informe pide varias acciones clave: canalizar más ayuda a través de vías multilaterales y gestionadas por los propios países, en lugar de proyectos con fondos asignados a fines específicos; destinar más fondos a través de los presupuestos nacionales para fortalecer los sistemas; reducir el coste del endeudamiento para los países en desarrollo; y construir una nueva arquitectura de la deuda orientada al desarrollo.

Otro documento de política, publicado conjuntamente por el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (Informe GEM) de la UNESCO y el fondo La Educación no puede esperar (ECW) en junio de 2025, se titula **Funding for education in crises: Data in distress**. Este documento destaca que, a medida que las crisis mundiales, como los conflictos armados y las perturbaciones climáticas, se prolongan, la incapacidad de hacer un seguimiento eficaz de la financiación de la educación a través de los canales humanitarios y de desarrollo se ha convertido en una debilidad fundamental. Sostiene que los sistemas de datos, fragmentados y no armonizados, impiden tener una visión clara de los recursos disponibles, lo que socava la planificación y la labor de incidencia. La

principal recomendación del informe es armonizar los principales sistemas de notificación para crear una base de evidencia coherente y transparente que permita tomar decisiones de financiación mejor fundamentadas.

### 2.a.ii.ii Próximamente

La **UNESCO** ha publicado el orden del día provisional de su **43ª Conferencia General**. En él se exponen las prioridades y decisiones clave que definirán el rumbo de la organización. Un punto central del orden del día es el examen y la aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2029, el cual definirá los objetivos estratégicos de la UNESCO y la asignación de recursos para la educación en los próximos años. Otros puntos importantes relacionados con la educación incluyen el seguimiento continuo de la aplicación de la resolución relativa a las instituciones educativas y culturales en los Territorios Árabes Ocupados, así como los debates sobre el programa de ayuda de emergencia de la UNESCO para Ucrania, lo que refleja la atención crucial que se presta a proteger y garantizar la educación en situaciones de conflicto y ocupación.

La **UNESCO** ha puesto en marcha una iniciativa mundial titulada **«Regular la tutoría privada para el bien público»** para abordar la rápida expansión mundial de la tutoría privada complementaria, también conocida como «educación en la sombra»<sup>ii</sup>. Reconociendo que este fenómeno creciente tiene importantes implicaciones para la equidad social, la UNESCO está explorando actualmente opciones de políticas y marcos normativos para los gobiernos. Esta labor en curso tiene como objetivo mitigar los impactos negativos de la educación en la sombra, como la agudización de las desigualdades sociales y la posible corrupción, al tiempo que se aprovecha su potencial para apoyar a los estudiantes. La iniciativa está en consonancia con el llamamiento de la UNESCO a favor de un nuevo contrato social para la educación, que busca reparar las injusticias y garantizar que

las oportunidades educativas beneficien al conjunto de la sociedad.

## 2.b Otros

### 2.b.i OCDE

El informe de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, **Trends Shaping Education 2025**, es una herramienta estratégica pensada para ayudar a responsables políticos y educadores a anticiparse a los desafíos del futuro. El documento analiza las grandes fuerzas globales que están transformando los sistemas educativos, desde la educación inicial hasta el aprendizaje a lo largo de la vida, con el objetivo de construir un futuro más resiliente y adaptable.

Un tema central es el impacto de las crisis mundiales en la educación, como las tensiones geopolíticas y las emergencias ecológicas. El informe también pone un énfasis especial en la transformación digital, cuestionando cómo tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA) y la Realidad Virtual (RV) pueden redefinir el aprendizaje, y destacando la necesidad de dotar a los estudiantes de competencias para el futuro, como el pensamiento crítico y la capacidad de adaptación.

Además, el informe se centra en cómo abordar la desigualdad y la cohesión social, analizando de qué manera la educación puede mitigar las disparidades económicas y sociales. En última instancia, el documento fomenta un enfoque proactivo, instando a los líderes a utilizar la prospectiva para garantizar que los sistemas educativos no solo respondan a las tendencias mundiales, sino que también contribuyan activamente a forjar un futuro mejor

### 2.b.ii Consejo de Europa

El Departamento de Educación del Consejo de Europa ha estado promoviendo activamente políticas de apoyo a los valores democráticos y a los derechos de los estudiantes. A principios de julio de 2025, se celebraron en París una serie de reuniones con el objetivo específico de fortalecer dichos valores y derechos. El **Comité**

**Director para la Educación (CDEDU)** se reunió para debatir el programa de Educación del Consejo de Europa, mientras que el **Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el Reconocimiento Automático de Cualificaciones** continuó su labor sobre una propuesta de instrumento jurídico para el reconocimiento automático de cualificaciones. Estos esfuerzos subrayan un firme compromiso con el fomento de un Espacio Europeo de Educación Superior<sup>iii</sup> más integrado y basado en los derechos.

### 2.b.iii Unión Europea

El 2 de abril de 2025, el **Parlamento Europeo (PE)** aprobó por votación en el pleno celebrado en Estrasburgo su **informe anual sobre los derechos humanos y la democracia correspondiente a 2024**, en el que reafirma su compromiso con los valores universales. Aunque el informe no cuenta con una sección dedicada a la educación, sí que vincula esta con principios más amplios de derechos humanos y democracia. El informe también hace hincapié en la necesidad de proteger a los niños, lo que incluye garantizar su acceso a la educación, especialmente en las zonas de conflicto, donde son más vulnerables.

Por otra parte, la **Presidencia danesa del Consejo de la Unión Europea** expuso sus prioridades educativas para su mandato, que abarca de julio a diciembre de 2025. En una reunión de la Comisión de Cultura y Educación (CULT) celebrada el 16 de julio de 2025, los ministros daneses de Infancia y Educación, y de Cultura, presentaron la **agenda de la Presidencia**. Un eje central es la revisión del marco estratégico para el Espacio Europeo de la Educación de aquí a 2030. La Presidencia también tiene como objetivo impulsar una nueva declaración sobre la cooperación europea en materia de formación profesional (FP) que suceda a la Declaración de Osnabrück<sup>iv</sup>. Otras prioridades incluyen el fomento de la movilidad a través del programa Erasmus<sup>v</sup>, el apoyo al aprendizaje permanente y el desarrollo de competencias digitales para crear sistemas educativos más inclusivos.

## 2.b.iv OEI

La **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)** y el **Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)** han fortalecido su cooperación para impulsar la transformación digital de la gestión educativa en la región. A través de un nuevo acuerdo, ambas instituciones liderarán la segunda fase del Programa de Transformación Digital de las Administraciones Educativas Públicas, con el objetivo de lograr una gestión más eficiente, equitativa y de alta calidad.

La iniciativa se centrará en la modernización tecnológica mediante el uso de la IA en las administraciones educativas de Chile, Costa Rica, Ecuador y Paraguay. En cada uno de estos países se elaborarán informes de sistematización, y sus principales aprendizajes se resumirán en un estudio regional que incluirá recomendaciones de políticas públicas.

Este esfuerzo conjunto busca mejorar las herramientas que facilitan la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas educativos, garantizando una mejor asignación de los recursos y, en última instancia, mejores resultados educativos para los estudiantes de América Latina y el Caribe.

## 2.b.v Avances globales sobre el derecho a la educación

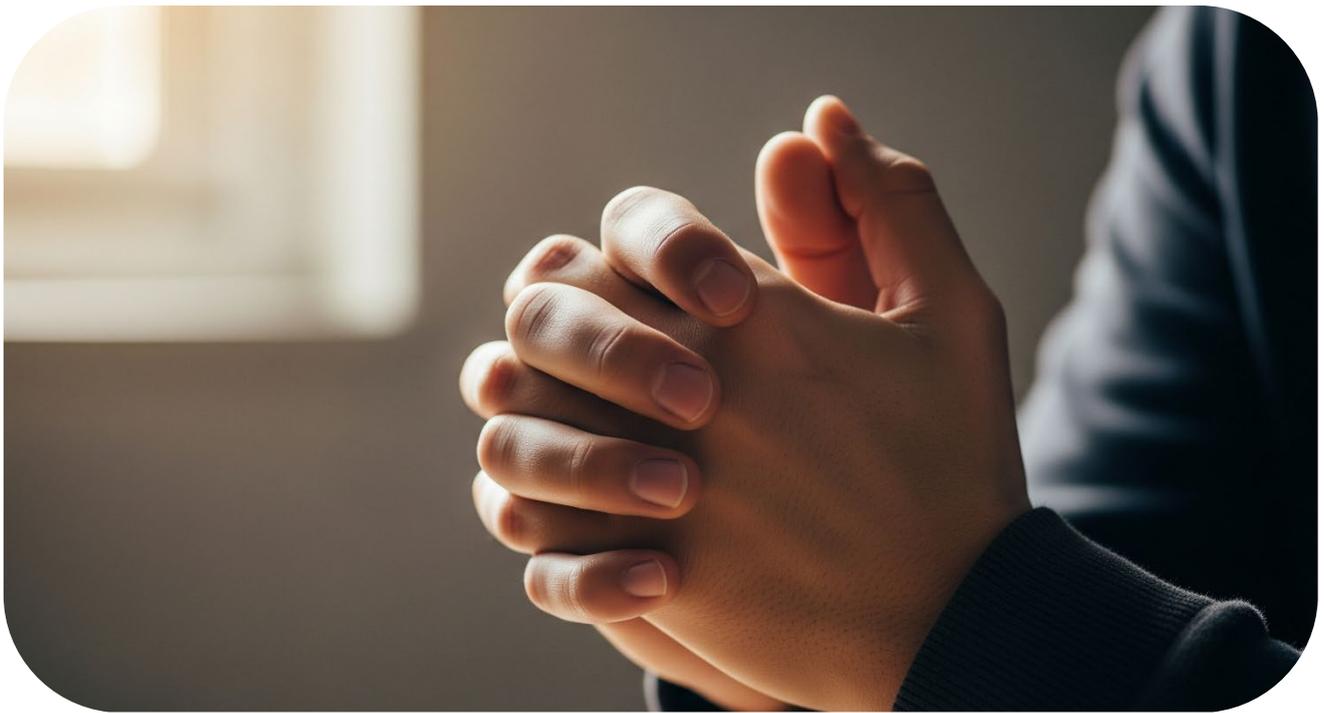
Los avances recientes en el derecho a la educación revelan un enfoque en los derechos humanos, la elección de los padres y el entorno escolar. Las acciones legislativas y judiciales en varios países abordan cuestiones que van desde la educación en el hogar y la seguridad escolar hasta el contenido relacionado con el género en los planes de estudio

En **Argentina**, la educación se presenta como una herramienta de cambio social. La provincia de Córdoba ha aprobado una **ley** que crea el «Día de la Educación en Derechos Humanos y Democracia» en todos los colegios públicos y privados, con el fin de

fomentar la no discriminación entre alumnos y docentes. En un importante **fallo** sobre la libertad de enseñanza, el Tribunal Superior de Justicia de La Pampa absolvió a unos padres que habían sido condenados por no llevar a su hijo a clase, al validar la formación que recibía en casa (homeschooling) por internet.

En **Chile**, la Cámara de Diputados impulsa un **proyecto de ley** para proteger a las familias vulnerables. La propuesta exige que los centros educativos reconocidos por el Estado y las bibliotecas públicas tengan a disposición ejemplares de la Biblia para su consulta. El proyecto también dispone que la asignatura de Religión se ofrezca en todos los centros reconocidos, si bien se mantiene su carácter opcional y el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones religiosas.

En **Estados Unidos**, una **sentencia** del Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de los padres —incluidos cristianos, judíos y musulmanes— a vetar los libros de texto que consideren contrarios a sus creencias religiosas. Se trata de una decisión con grandes implicaciones para los programas académicos, sobre todo en lo relativo a los temas LGTBQ+.



## 3. Libertad religiosa

### 3.a Naciones Unidas

#### 3.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 3.a.i.i Resoluciones

Durante la 59ª sesión del CDH, la libertad religiosa se abordó como un derecho transversal integrado en varias resoluciones sobre otros temas, lo que subraya su conexión con la asociación, la educación y la prevención de la violencia y la discriminación. El Consejo las adoptó todas por consenso.

La conexión entre la libertad religiosa y otras libertades civiles quedó claramente establecida. La [resolución sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación](#) reconoce explícitamente que estos derechos brindan a las personas la oportunidad de participar en la observancia religiosa y exhorta a los Estados a proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas. Esto se complementa con la [resolución sobre el derecho a la](#)

[educación](#), que reafirma el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión en el entorno educativo, destaca la necesidad de proteger a las minorías religiosas en las escuelas y señala que la discriminación por motivos de religión es una barrera importante para la educación de las niñas.

En el ámbito de la prevención de la violencia, las resoluciones se enfocaron en un doble aspecto: la intolerancia religiosa como detonante y el uso ilegítimo de la fe para justificar actos dañinos. La [resolución para acelerar la eliminación de la violencia contra la mujer](#) constata que esta puede tener su origen en la intolerancia religiosa y que la discriminación por esta causa aumenta el riesgo para mujeres y niñas. En la misma línea, la [resolución sobre la eliminación de la mutilación genital femenina](#) sostiene con firmeza que dicha práctica es injustificable por motivos religiosos y hace un llamamiento a implicar a los líderes religiosos en las labores de prevención.

Finalmente, otras resoluciones enmarcan la libertad religiosa en contextos más amplios,

como la cooperación internacional y los desafíos actuales. Así, la [resolución sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional](#) concibe el diálogo interreligioso como una herramienta para estrechar lazos y aboga por erradicar la intolerancia. Por su parte, la [resolución sobre nuevas tecnologías digitales](#) reconoce la urgencia de proteger a las personas de la discriminación religiosa en línea. Mientras, la [resolución sobre la contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos](#) recuerda la importancia de tener presentes los diversos contextos religiosos al promover dichos derechos.

### 3.a.i.ii Informes - Temáticos

Durante el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH), varios informes temáticos destacaron la intersección de la libertad de religión con otros derechos fundamentales, subrayando su relevancia en diversos contextos que van desde la educación y la igualdad de género hasta el desplazamiento y la protección de las libertades civiles.

La **Relatora Especial sobre el derecho a la educación**, Farida Shaheed, señala en su [informe sobre el derecho a la seguridad en la educación](#) que, si bien los estudiantes conservan sus derechos humanos en los entornos educativos, la libertad de manifestar la propia religión puede estar sujeta a restricciones en nombre de la seguridad, siempre que dichas medidas sean legales, necesarias y proporcionadas. Un informe relacionado de **ACNUDH** sobre [la educación para la paz y la tolerancia](#) identifica que las minorías culturales y religiosas a veces enfrentan barreras significativas, como la denegación de la matrícula escolar o restricciones para practicar su religión dentro de las escuelas.

El [informe sobre la visita de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación a los Estados Unidos de América](#) plantea preocupaciones sobre las escuelas religiosas que reciben fondos públicos a través de programas de cupones (vouchers). El informe también señala que el 80% de las

escuelas privadas en EE. UU. son instituciones religiosas, y cualquier regulación debe respetar la garantía constitucional del libre ejercicio de la religión.

La conexión entre las prácticas religiosas y los derechos de las mujeres es una cuestión clave. En el informe del **ACNUDH** sobre [el debate anual de un día completo sobre los derechos humanos de las mujeres](#), se señala que en los sistemas en los que hay pluralismo jurídico, las mujeres en matrimonios religiosos a menudo carecen de protecciones legales, lo que puede conducir a la violencia económica y la explotación. Del mismo modo, en su [informe sobre las dimensiones de género de los sistemas de cuidado y apoyo](#), el **Grupo de Trabajo (GT) sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas** observa que las prácticas nocivas contra las niñas con discapacidad se justifican frecuentemente a través de costumbres socioculturales y religiosas.

El informe del **GT sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas** sobre su [visita a la República Dominicana](#) reitera que la libertad de religión nunca debe utilizarse como justificación para la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Además, el informe de la **Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias**, Reem Alsalem, sobre su [visita al Reino Unido e Irlanda del Norte](#), destaca los abusos dirigidos contra mujeres y niñas musulmanas.

Los derechos de los migrantes y las personas desplazadas también se vincularon a la libertad religiosa. El **Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género**, Graeme Reid, señala en su [informe](#) que los Estados deben aplicar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>vi</sup> sin discriminación por motivos de religión, y que la persecución religiosa puede ser un importante motor del desplazamiento.

El **Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes**, Gehad Madi, señala en el [informe "Fenómeno de los migrantes desaparecidos o sometidos a desaparición forzada – análisis de derechos humanos"](#) que la discriminación por motivos de religión es un desafío que algunos migrantes enfrentan durante sus trayectos.

Otros informes abordan cuestiones sociales más amplias. La **Relatora Especial sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación**, Gina Romero, afirma en su [informe "Impacto del ciclo electoral 2023-2025 en los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación"](#) que, conforme al derecho internacional, un partido político solo puede ser prohibido legalmente si promueve el odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la violencia o a la discriminación.

El **Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación**, Clément Nyaletsossi Voule, señala en el [informe sobre su visita a Bosnia y Herzegovina](#) que, si bien la Constitución del país protege la libertad religiosa, persisten la discriminación y los ataques contra las minorías religiosas.

El **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**, Morris Tidball-Binz, afirma en su informe [Derechos de las familias de las víctimas de muerte ilícita](#) que el derecho a la libertad de religión incluye el derecho de las familias a realizar los ritos finales y los entierros de acuerdo con sus creencias culturales y religiosas.

El [informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia](#), Ashwini K.P., enfatiza la importancia de la religión para comprender formas complejas de discriminación. En el contexto de este informe, en su [visita a Brasil](#), Ashwini K.P. detalla cómo el racismo sistémico se cruza con la intolerancia religiosa, un fenómeno conocido como "racismo religioso", que incluye ataques contra lugares de culto

afrobrasileños (terreiros) e incidentes de islamofobia.

Finalmente, el informe temático de Ashwini K.P. sobre [la lucha contra la glorificación del nazismo](#) también hace referencia a comunicaciones que detallan preocupaciones en varios países, incluido el uso indebido de la retórica de la "libertad religiosa" por parte de grupos de odio en los Estados Unidos para legitimar puntos de vista extremistas y el aumento global del odio antijudío.

### 3.a.i.iii Exámen Periódico Universal

En los informes del Examen Periódico Universal (EPU) de [Italia](#) y del [Estado Plurinacional de Bolivia](#), varios Estados formulan recomendaciones sobre la libertad religiosa y la protección de las minorías religiosas.

Para [Italia](#), las recomendaciones se centran en fortalecer la protección contra la discriminación. Bangladés recomienda a Italia que continúe sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra las minorías religiosas y étnicas. Pakistán pide la promulgación y aplicación de leyes para contrarrestar el discurso de odio y la violencia dirigidos a las minorías religiosas, mientras que México insta a Italia a combatir el discurso de odio dirigido a comunidades religiosas y de otra índole.

Para el [Estado Plurinacional de Bolivia](#), Argentina recomienda que el Estado respete la autonomía, la independencia y la libertad de expresión de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las de carácter religioso.

## 3.b Otros

### 3.b.i Unión Europea

El 2 de abril, el PE aprobó su [informe anual sobre los derechos humanos y la democracia correspondiente a 2024](#), en el que aborda la protección de la libertad religiosa como un componente clave de su compromiso con los valores universales. El Parlamento reitera su enérgica condena de todas las formas de discriminación,

incluidas las basadas en la religión o las creencias, haciendo referencia a la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones<sup>vii</sup> como texto fundamental. El informe expresa su preocupación por la persecución de las minorías religiosas en todo el mundo y pide que se renueven los esfuerzos para proteger la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. También aborda el auge del discurso de odio, que a menudo se dirige contra personas por su afiliación religiosa, e insta a la UE y a sus Estados miembros a tomar medidas decididas para contrarrestar esta tendencia.

Este trimestre, el PE también ha abordado la necesidad urgente de proteger a las minorías religiosas en las zonas de conflicto. En una **propuesta de resolución sobre Siria**, el Parlamento destaca el sufrimiento de las diversas comunidades religiosas y étnicas del país —entre ellas cristianos, alauitas, drusos y yazidíes— a manos del régimen de Al-Asad y de grupos terroristas como el Dáesh. La resolución insta a las autoridades sirias a llevar a cabo investigaciones rápidas e independientes y a garantizar la seguridad de todos los lugares de culto. Además, el PE pide a la UE y a sus Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para vigilar y contrarrestar el terrorismo en Siria, y reitera su apoyo a una transición política justa que incluya un diálogo estructurado con todas las comunidades religiosas y étnicas como piedra angular para la paz y la estabilidad.

### **3.b.ii Avances globales sobre el derecho a la libertad religiosa**

Los acontecimientos recientes en las Américas y Europa ponen de relieve un panorama dinámico y a menudo complejo en lo que respecta a la libertad de religión y de conciencia. Entre las cuestiones clave se encuentran la separación entre la Iglesia y el Estado, los derechos de las minorías religiosas, la objeción de conciencia y el papel de los símbolos religiosos en la vida pública.

En América Latina, el **informe anual de 2024 de la Comisión Interamericana de Derechos**

**Humanos (CIDH)** señala tendencias regionales en las medidas contra la discriminación relacionadas con la libertad religiosa y los derechos de los pueblos indígenas. En cuanto a **Cuba**, la CIDH documenta violaciones de la libertad religiosa, como la persecución de figuras religiosas y la prohibición de actos públicos de culto, como las procesiones de Semana Santa. El informe detalla el acoso tras las manifestaciones, la detención selectiva de activistas por convocar una marcha pacífica en una iglesia y la denegación de asistencia religiosa a los presos. Del mismo modo, en **Nicaragua**, la CIDH observa una represión persistente contra miembros de la Iglesia católica y otras organizaciones religiosas, donde las autoridades prohíben las procesiones públicas, vigilan los oficios religiosos y acosan, detienen y exilian a líderes religiosos. Finalmente, en **Perú**, el Informe Anual señala que no se han respetado las creencias de los pueblos indígenas, lo que indica violaciones más amplias de sus derechos.

En **Chile**, el debate en torno al aborto ha puesto en el centro de la escena la objeción de conciencia. Ante la propuesta de una ley para legalizarlo, la Conferencia Episcopal publicó una **declaración** defendiendo la protección de toda vida humana. El gobierno, por su parte, ha impulsado cambios en la normativa que regula la objeción de conciencia de los médicos, mientras que desde el legislativo se promueve la celebración de un plebiscito nacional sobre la materia.

En **España**, el debate legislativo y judicial delimita el alcance de la libertad de expresión religiosa. El Parlamento de Cataluña está estudiando propuestas para eliminar la asignatura de Religión de los colegios concertados, entre otras. En el ámbito estatal, la Conferencia Episcopal y diversos grupos interconfesionales analizan una **propuesta** para suprimir del Código Penal el delito de ofensa a los sentimientos religiosos y, paralelamente, crear un observatorio para denunciar los delitos de odio por esta causa.

Mientras, en **Australia**, el Parlamento de Nueva Gales del Sur debate un **proyecto de ley** para ampliar el acceso al aborto que, a su vez, obligaría a los profesionales sanitarios objetores de conciencia a derivar a sus pacientes a otros médicos que sí lo practiquen.



## 4. Derechos de la familia

### 4.a Naciones Unidas

#### 4.a.i Consejo de Derechos Humanos

##### 4.a.i.i Resoluciones

Durante la 59ª sesión, los derechos de la familia no se abordaron en una resolución independiente, sino que surgieron como un importante tema transversal, particularmente en las resoluciones centradas en los derechos de las mujeres y los niños. En conjunto, estos textos subrayan la importancia del núcleo familiar, la necesidad de apoyar a los padres y las responsabilidades compartidas, y el imperativo de proteger a las familias de la violencia. El Consejo las adoptó todas por consenso.

El vínculo entre las políticas relativas a la familia y la participación económica de la mujer se afirma con rotundidad en la [resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para lograr el empoderamiento económico de las mujeres](#). Este texto reconoce que el reparto de las

responsabilidades familiares es crucial para crear un entorno familiar propicio para el empoderamiento de la mujer. Recuerda la necesidad de una protección especial para las madres antes y después del parto y exhorta a los Estados a ampliar el acceso a las bajas remuneradas de maternidad, paternidad y parentales para promover la corresponsabilidad entre los progenitores.

En el contexto de la prevención de la violencia, las resoluciones destacan el doble papel de la familia como espacio tanto de protección como de posible daño. La [resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas](#) condena prácticas nocivas como el matrimonio forzado. Al mismo tiempo, reconoce la contribución positiva que los miembros de la familia pueden tener en la prevención de la violencia al proporcionar un entorno de apoyo a las niñas, e insta a la promoción del reparto equitativo de responsabilidades. Del mismo modo, la [resolución sobre la eliminación de la mutilación genital femenina](#) pide la aplicación de políticas de apoyo a la familia y que los programas educativos se dirijan a

los padres, tutores y familias para prevenir esta práctica.

Finalmente, se reconoció el grave impacto de las crisis en la vida familiar. La **resolución sobre el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos** enumera explícitamente la ruptura de los lazos familiares como una de las dificultades a las que se enfrentan las personas desplazadas.

#### 4.a.i.ii Informes-Temáticos

Durante la 59ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, la familia se consolidó como un eje central en numerosos informes temáticos, que la reconocen como la unidad básica de la sociedad y un espacio clave para la protección de los derechos humanos. Los debates pusieron de manifiesto el duro impacto que tienen sobre la vida familiar los conflictos, las detenciones, la migración o las leyes discriminatorias, afectando especialmente a niños, mujeres y grupos marginados.

Varios informes exponen las devastadoras consecuencias que el conflicto y el desplazamiento tienen para la unidad familiar. Por ejemplo, el informe de la ACNUDH sobre **la educación para la paz y la tolerancia** revela un dato alarmante: en 2024, más de 473 millones de niños vivían en zonas de conflicto, donde sus derechos, incluido el de tener una familia, eran gravemente vulnerados. La reagrupación familiar de niños refugiados y desplazados es, de hecho, un tema crucial en el informe de la ACNUDH sobre **la incorporación de los derechos del niño**, que aplaude la labor del ACNUR y la OIM para proteger a los menores no acompañados y gestionar las separaciones familiares.

En esta misma línea, el **Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes**, Gehad Madi, insiste en su **informe sobre migrantes desaparecidos o sometidos a desaparición forzada** en que los Estados están obligados a no separar a las familias en los centros de detención de inmigrantes y a reunir a las que ya lo han sido. Una idea que reitera en su **informe de**

**visita a Panamá**, donde recalca la necesidad de que las entidades de protección infantil verifiquen los vínculos familiares en los centros de acogida.

Otro de los grandes focos de preocupación es el efecto que tiene en los niños y en la vida familiar el encarcelamiento de los padres. El informe de la ACNUDH sobre **la violencia contra las mujeres y las niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal** subraya la especial dureza que supone para las reclusas la separación de sus hijos y defiende que las madres con hijos a cargo no deberían ingresar en prisión salvo en casos de extrema necesidad. El documento alerta también sobre el elevado número de madres detenidas junto a sus bebés en condiciones muy difíciles y aboga por un mayor uso de penas no privativas de la libertad.

La persistencia de leyes y costumbres discriminatorias en el seno de la familia es un tema central en muchos informes. El **informe sobre el debate anual sobre los derechos de la mujer** es contundente al afirmar que no puede haber igualdad en la sociedad sin igualdad en la familia. Este informe señala directamente a las leyes discriminatorias sobre matrimonio, divorcio, custodia y herencia como una de las raíces de la violencia económica contra las mujeres, y exige la eliminación de la potestad marital y la prohibición del matrimonio infantil, que truncan las oportunidades educativas y profesionales de las niñas. El **Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer**, en su **informe sobre las dimensiones de género de los sistemas de cuidado y apoyo**, ahonda en esta cuestión al señalar que la desproporcionada carga de los cuidados no remunerados que asumen las mujeres limita sus derechos y su participación económica, y recalca la necesidad de combinar las ayudas a la maternidad y paternidad con un acceso a guarderías de calidad. Su **informe de visita a la República Dominicana** constata que, aunque el matrimonio infantil está prohibido por ley, el país sigue registrando una de las tasas

más altas de uniones tempranas de la región.

Finalmente, el derecho de las familias a ser reparadas en contextos de graves violaciones de derechos humanos fue reafirmado en varios informes. Cabe destacar el análisis exhaustivo del **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales**, Morris Tidball-Binz. En su **informe sobre los derechos de las familias de las víctimas de muerte ilícita**, define el término «familia» de una forma amplia que incluye también a las familias sociales o «por elección». El texto pone de relieve el trauma profundo y prolongado que padecen estas familias y detalla sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y a un duelo digno.

#### 4.a.i.iii Exámen Periódico Universal

En los informes del Examen Periódico Universal (EPU), los Estados miembros ofrecen recomendaciones específicas sobre los derechos de la familia, destacando tanto los avances como los desafíos que persisten en los marcos jurídicos y políticos nacionales.

Para **Italy**, las recomendaciones se centran en fortalecer el apoyo social y garantizar la igualdad jurídica para todas las estructuras familiares. La delegación italiana afirma que las familias son un eje central de las políticas presupuestarias del país, que promueve medidas de apoyo a las familias numerosas y para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres. Varios países, entre ellos Islandia, Irlanda, Portugal y Canadá, recomiendan el pleno reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo y sus familias, lo que incluye la igualdad de acceso al matrimonio y a los derechos de adopción.

En el examen de **El Salvador**, la delegación describe el país como «provida», que protege la vida humana desde el momento de la concepción, y destaca la «Ley Crecer Juntos» por la protección integral de la infancia. Como respuesta, Egipto recomienda a El Salvador que siga promoviendo los valores sociales de la familia como unidad básica de la sociedad.

Otros Estados, como Italia, recomiendan aplicar medidas para prevenir el matrimonio infantil, mientras que Chile insta al gobierno a impulsar políticas integrales para prevenir el embarazo adolescente.

Para el **Estado Plurinacional de Bolivia**, las recomendaciones se enfocan en la protección de la infancia y el fortalecimiento del apoyo familiar. Pakistán recomienda reforzar el apoyo a las familias con niños pequeños. Varios Estados, entre ellos Mauricio, expresan su grave preocupación por el matrimonio infantil y recomiendan que Bolivia modifique su legislación para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años, especialmente en las comunidades indígenas y rurales.

## 4.b Otros

### 4.b.i Consejo de Europa

El **Consejo de Europa** ha reforzado su compromiso con la protección de los derechos del niño en los litigios familiares al adoptar dos nuevas **recomendaciones sobre los derechos y el interés superior del niño en los procedimientos de separación de los progenitores y en los de tutela y acogimiento**. Estas recomendaciones tienen como objetivo garantizar que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las decisiones, y ofrecen a las autoridades nacionales una guía clara sobre cómo evaluar dicho interés. Los textos hacen hincapié en la aplicación de los derechos procesales del niño, incluido el derecho a ser informado y a ser escuchado, y en el respeto del Estado de derecho y la no discriminación. Cabe destacar que se consultó activamente a niños y jóvenes durante el proceso de redacción, garantizando así que sus experiencias vividas dieran forma a las recomendaciones finales, las cuales están en consonancia con la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2022-2027)<sup>viii</sup>.

#### 4.b.ii Unión Europea

El **informe anual del PE sobre los derechos humanos y la democracia correspondiente a 2024**, aprobado por el pleno el 2 de abril de 2025, aborda varias cuestiones clave relativas a los derechos de la familia. El informe constata la reacción mundial en contra de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, condena el uso de la violencia sexual y de género como arma de guerra y deplora la denegación de servicios sanitarios esenciales en situaciones de conflicto. Destaca el compromiso de la UE con el Convenio de Estambul como herramienta clave para proteger a las familias de la violencia y apoya las Directrices revisadas de la UE sobre los niños y los conflictos armados.

Por otra parte, la **Comisión Europea (CE)** ha publicado **directrices en el marco de la Ley de Servicios Digitales (LSD) para proteger a los menores en línea**, como parte de su estrategia «Configurando el futuro digital de Europa». Las directrices tienen como objetivo establecer un espacio en línea seguro donde se protejan los derechos de los niños. Una disposición clave es la prohibición de la publicidad personalizada basada en la elaboración de perfiles de menores. Ahora se exige a las plataformas en línea que diseñen sus servicios dando prioridad a la seguridad de los niños, lo que incluye redactar los términos y condiciones en un lenguaje fácilmente comprensible. Además, las grandes empresas tecnológicas están obligadas a realizar evaluaciones de riesgo anuales y a implantar herramientas como el control parental y sistemas eficaces

de verificación de la edad. La UE también está desarrollando un **Código de Conducta sobre el diseño apropiado para cada edad**, para proporcionar a las plataformas un marco con el que crear experiencias en línea más seguras para los niños.

#### 4.b.iii Avances globales sobre los derechos de la familia

Los recientes avances jurídicos y políticos en las Américas revelan importantes debates e interpretaciones cambiantes sobre los derechos de la familia, en particular en lo que respecta a la adopción, el marco jurídico en torno al inicio de la vida y el equilibrio de derechos en el seno de la unidad familiar. Estos avances reflejan los debates en curso sobre la protección de la infancia, los derechos de los padres y la autonomía reproductiva.

En **Chile**, los derechos de la familia han ocupado un lugar central en la agenda legislativa con una importante **reforma del sistema de adopción**. El Senado pasó un proyecto de ley de reforma integral de la adopción a la fase de discusión inmediata y, posteriormente, el Congreso Nacional comunicó al Presidente la aprobación definitiva del texto.

En **España**, el Tribunal Constitucional ha dictado una **sentencia** que aborda el equilibrio de derechos dentro de la familia en casos de desacuerdo. El Tribunal establece que, en contextos de conflicto entre los progenitores sobre la formación religiosa de un hijo, prevalece el interés superior del menor y la protección de su derecho a la libertad religiosa por encima de los derechos individuales de los padres.

## Anexo

### Abreviaciones

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR)

AGNU: Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA)

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe

CDEDU: Comité Director para la Educación (Steering Committee for Education)

CDH / CDHNU: Consejo de Derechos Humanos (de las Naciones Unidas) (HRC / UNHRC)

CE: Comisión Europea (EC)

CULT: Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo

ECW: El fondo La Educación no puede esperar (Education Cannot Wait)

EFP / FP: Educación y Formación Profesional (VET)

EPU: Examen Periódico Universal (UPR)

IA: Inteligencia Artificial (AI)

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD)

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ONU: Organización de las Naciones Unidas (UN)

PDI: Personas desplazadas internas (IDPs)

PE: Parlamento Europeo (EP)

RE: Relator/a Especial (SR)

RES: Resolución (Resolution)

RV: Realidad Virtual (VR)

STEM: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (acrónimo inglés muy extendido en español)

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

---

<sup>i</sup> Cada cuatro años, cada Estado Miembro de las Naciones Unidas es evaluado por los demás miembros de la Organización en relación con su desempeño en materia de derechos humanos. Este procedimiento se denomina Examen Periódico Universal (EPU). Una de las etapas fundamentales de dicho proceso de evaluación es la publicación del Informe del Grupo de Trabajo del EPU, mediante el cual otros Estados pueden presentar declaraciones y formular recomendaciones sobre cuestiones relativas a los derechos humanos al Estado objeto de examen.

<sup>ii</sup> Enseñanza privada y de pago cuyo objetivo es ayudar a los estudiantes a tener éxito en la educación formal.

<sup>iii</sup> El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es un grupo de 48 países que cooperan para lograr sistemas de educación superior comparables y compatibles en toda Europa.

<sup>iv</sup> La Declaración de Osnabrück es un importante acuerdo político europeo destinado a modernizar y fortalecer la educación y formación profesional (EFP) en toda la Unión Europea y más allá. Fue adoptada

---

el 30 de noviembre de 2020 por ministros de los Estados miembros de la UE, países candidatos y países del Espacio Económico Europeo (EEE), junto con la Comisión Europea y los interlocutores sociales.

<sup>v</sup> Erasmus+ es el programa de la UE de apoyo a la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

<sup>vi</sup> Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos son un conjunto de normas internacionales desarrolladas por las Naciones Unidas en 1998 para proteger y asistir a las personas desplazadas internamente (PDI), es decir, personas que se ven obligadas a huir de sus hogares pero permanecen dentro de las fronteras de su país.

<sup>vii</sup> La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones es una declaración formal adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1981. Establece las normas internacionales para promover y proteger la libertad de religión o de creencias, y para eliminar la discriminación por dichos motivos.

<sup>viii</sup> El Consejo de Europa presentó su Estrategia para los Derechos del Niño 2022-2027, en la que identificó seis objetivos estratégicos para garantizar los derechos y el interés superior del niño, y tres cuestiones transversales (un enfoque sensible al género, un enfoque antidiscriminatorio y un enfoque de participación infantil) que deben integrarse en todos estos ámbitos para garantizar que todos los niños tengan igualdad de acceso a sus derechos y los disfruten plenamente.